

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación y Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo de "EL INSTITUTO" intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000225683-2015 de fecha 25 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N177-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 fracción IX, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,134, de fecha 4 de febrero de 1954, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Escalante, Notario Público número 76 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

misma Entidad, en la Sección Comercio, Libro 3°, Volumen 322, a Fojas 133 con el número 96, bajo la denominación **ASCENSORES SCHINDLER MEXICANA, S.A.**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 57,356 de fecha 28 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario Público número 16 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 991, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa para quedar establecido como **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Leopoldo García Bonequi, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,719 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, por convenio de sociedad y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, fabricación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y el comercio en general tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, de ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas, bandas transportadoras y productos marca Schindler, así como de toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relacionen con los ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas y productos marca Schindler.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ESC8911081Q8.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **010 13625 10 6.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Mateo 2 sin número, Anexo Jardines de San Mateo, Código Postal 53240 Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono; 5080-1400; fax. 5207-3336, y 52308-2884; correo electrónico: schindler.mex@mx.sxhindler.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$394,074.85 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por los Administradores del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** en apego al formato integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, con el nombre de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"** así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborado y firmado por los Administradores del presente contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a los administradores del contrato, una representación impresa de la misma que cumpla con

Página 5 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deductivas aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“LAS PARTES”** convienen en que el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del acto de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a lo establecido dentro del programa calendarizado, que se encuentra inserto en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El mantenimiento preventivo comprende 5 (cinco) servicios a partir del mes de agosto a los elevadores, los cuales deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada mes, para el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

El mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación.

LUGAR.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en relación con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar:

- Condiciones de la prestación del servicio.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Supervisión.
- Comunicación entre las partes
- Devolución de Piezas

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Para tal fin debe contar con una Póliza de Seguro, como se indica en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se señalan a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** entregará por escrito, en papel membretado y firmado por su apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, la garantía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, en cada uno de los supuestos señalados en el numeral 7 de los Términos y Condiciones, que sirvieron de base al procedimiento de compra respectivo y al presente contrato, mismos que se encuentran agregados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo

Página 13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos tendrá carácter de **Administrador del Contrato** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Universo de Inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, Bitácora de Contrato, Programa de Mantenimiento Preventivo"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

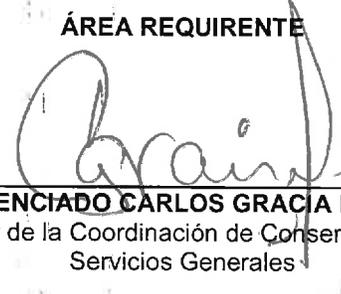

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal


LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

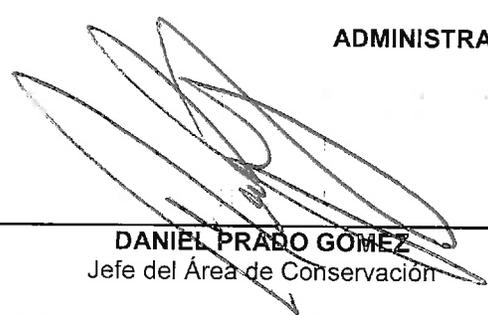

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación


VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma- Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0794** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEAC/PDA


Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0053

FOLIO: 0000225683-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servl Genera

Concepto: OFICIO 5382 DEL 25/05/2015 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES SCHINDLER

Fecha Elaboración: 25/05/2015

Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,473.8	2,039.5	1,939.2	367.9	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Signature]
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

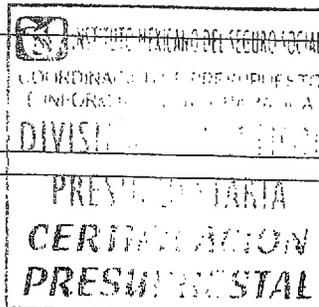
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNIVERSO DE INMUEBLES
DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, BITÁCORA DE
CONTRATO, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico. Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000225683-2015.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 42 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

4.- FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- FECHA Y LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo, comprende cinco servicios a partir del mes de agosto a los elevadores, los cuales deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad a lo establecido dentro del programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de Programa de Mantenimiento Preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Trabajo Vigente,



TÉRMINOS Y CONDICIONES

así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de servicio arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que reciba la solicitud de servicio.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

4.3.2.- En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0648

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **SCHINDLER** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Schindler.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en **cinco servicios** a partir del mes de agosto a los elevadores los cuales deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación, debiendo considerarse al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1., de éstos Términos y Condiciones.
- **"EL PROVEEDOR"**, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.
- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como cumplimiento deficiente, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en **"EL INSTITUTO"**, por cada día de atraso se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% por cada día de atraso, del monto estipulado por equipo sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

4.3.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **SCHINDLER**, operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de éstos Términos y Condiciones.

[Handwritten signature and circular stamp]



0647

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule.
 - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del equipo), por cada día de atraso.

4.3.5.- SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and circular stamp]



0046

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.6.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las cuentas de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

4.3.7.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPOSTA TÉCNICA

a) PERSONAL CAPACITADO

"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Schindler, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.
- d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y ruinas de mantenimiento, asimismo deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las

5



0045

TÉRMINOS Y CONDICIONES

actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

c) REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio.

- > Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- > "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

- > "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

d) PROGRAMAS

"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- > **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR"**, deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en cinco servicios a partir del mes de agosto, con frecuencia mensual a los elevadores los cuales deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos términos y condiciones, indicando los días en que se prestará el servicio en cada inmueble y sus equipos.
- > **PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de agosto dentro de horas y días hábiles.

- > **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla

6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario por equipo del mantenimiento preventivo.

- e) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

6.- GARANTÍA

6.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- o Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizará sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Jefatura de Conservación de Unidad y la Administración correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

➤ Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

➤ Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

➤ Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

• "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para el efecto a



TÉRMINOS Y CONDICIONES

proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

➤ "EL PROVEEDOR" deberá entregar:

➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- > Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- > Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento.

- > Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- > Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la Información proporcionada para la celebración del contrato.
- > Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- > Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Adjudicación.
- > Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- > Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- > Cuando de manera reiterativa y constante considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- > Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; Durango y Reforma-Toledo dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

SERGIO ZERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA -
TOLEDO

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		1/24
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE PASAJEROS, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE CINCO SERVICIOS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO, CADA UNO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA EL PRIMER SERVICIO EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13):</p> <p>1) REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. <p>2) REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			0038

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		2/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			0037
4)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 3/24
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase, (en el formato de reporte de servicio). ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. 		
7)	VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 		
8)	VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio). ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio). 		
9)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el freno este operando correctamente. 		

0036

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 4/24
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➤ Revisar confort de arranque y parada. ➤ Revisar si existe desgaste de balatas. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 		
10)	VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto). 		
11)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros (en formato de reporte de servicio). ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. 		

0035

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto). <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto). 		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. 		
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. 		

0034

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) 		
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 		
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p>		

0033

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 7/24
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio. 		
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Verificar el correcto funcionamiento. ➤ Realizar pruebas y descargas en reporte técnico. 		
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p>		

0632

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 8/24
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. ➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. ➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. ➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos. ➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y sopletear. ➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa). <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015 DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33)</p>		
22)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. 		

0631

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 		
24)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 		
25)	REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 		

0630

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. 		
27)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. 		
28)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. 		
29)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. 		

0639

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE FOSA (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015).		
30)	REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: > Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. > Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. > Revisar poleas tractoras.		
31)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA: > Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario > Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa		
32)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LA LUZ DEL CUBO: > Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. > En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.		
33)	LIMPIEZA DE FOSA > Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales > Limpieza general de dispositivos existentes. > En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.		

0028

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)		
34)	REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: > Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
35)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: > Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.		
36)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES: > Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.		
37)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: > Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. > Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		

0027

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 13/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA > Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
39)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: > Verificar distancia a amortiguadores. SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (2 SERVICIOS EN AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015.)		
40)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES: > Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario > Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.		
41)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL CONTRAPESO: > Revisar estado de roles y forros > Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar		
42)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: > Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.		

0026

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 14/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS. > Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.		
44)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS PUERTAS DE PISO: > Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.		
45)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE RIELES, GRAPAS Y EMPALMES: > Estado que guardan. > Alineación de rieles. > Realizar limpieza y lubricación general.		
46)	CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2015.) > Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.		

0025

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 15/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:			
1	SERIE: 6761	EQUIPO	1	SEVILLA 33
2	SERIE: 6762	EQUIPO	1	SEVILLA 33
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1	SEVILLA 33
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1	TOLEDO 21
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1	TOLEDO 21
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1	TOLEDO 10
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1	TOLEDO 10
8	SERIE: 1566	EQUIPO	1	DURANGO 323
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1	TOKIO 104
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1	MELCHOR OCAMPO 479
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1	MELCHOR OCAMPO 479

0024

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 16/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre del 2015, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, el cual el proveedor presentará en la propuesta técnica.</p> <p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico.</p>			

0023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 17/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte. En caso de reporte de falla en el equipo, con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca SCHINDLER en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Schindler. "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en cinco servicios a los elevadores los cuales deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones. 		

0022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 18/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo. Si "EL PROVEEDOR", se llegara exceder del rango máximo señalado en el párrafo anterior, por cada día de atraso se aplicará la pena convencional especificada en el numeral 79 de las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, entendiéndose éste como el 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sobre el mantenimiento preventivo, lo cual será calculado por el Administrador del Contrato. Si "EL PROVEEDOR" llegará a incumplir parcial o deficiente, se tomara como "servicio no realizado" y en consecuencia se procederá a aplicar la deducción especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se aplicaría el 2.5% del monto estipulado por mes del equipo, de mantenimiento preventivo, por los trabajos mal ejecutados, lo cual será calculado por el Administrador del Contrato. <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> "EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca Schindler, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de los Términos y Condiciones. 		

0021

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 19/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.</p> <p>➤ "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule. - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito <p>"EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".</p>		

0020

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 20/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando "EL PROVEEDOR", manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del equipo). <p>SUPERVISIÓN "EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevaran a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan..</p> <p>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmaran todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las cuentas de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.</p> <p>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p>		

0019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 21/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Schindler, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo. 2.- Currículo 3.- Especialidad o profesión. 4.- Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa. 5.- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p>		

0018

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 22/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) - REFACCIONES "EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. > "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. > "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. <p>d) PROGRAMAS "EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en cinco servicios a partir del mes de agosto, con frecuencia mensual a los elevadores los cuales deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos..</p>		

0017

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	23/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de agosto dentro de horas y días hábiles. ➤ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo. ➤ "EL PROVEEDOR", deberá anexas en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	24/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ➤ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

ELABORÓ

ÁREA TÉCNICA

DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0013

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

**ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN
DURANGO 291, COLONIA ROMA**

TELEFONO 55 53 84 12

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR VALENTIN REYES JIMENEZ

J.C.U. 25

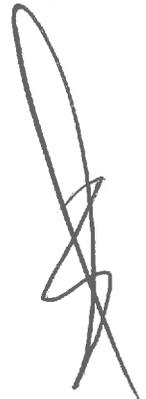
**ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ**

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

**ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ**

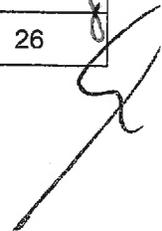
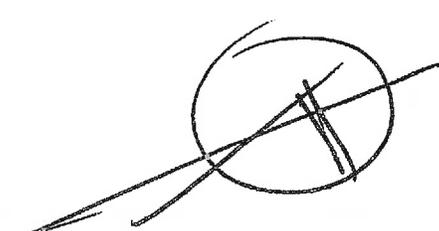
TELEFONO 55 11 44 74



UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

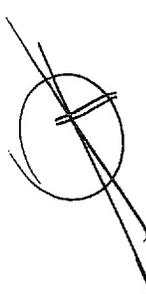
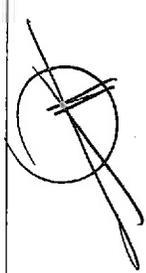
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1260 - 009 -

(12)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

FECHA:	MODELO:	IDENT.	No. SERIE:	FECHA:	PERIODO DE APLICACION	OBSERVACIONES
ENE						
FEB						
MAR						
ABR						
MAY						
JUN						
JUL						
AGO						
SEP						
OCT						
NOV						
DIC						
CONCEPTO f.- Realizar pruebas y descargar en reporte 7.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN e.- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos 8.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN a.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria d.- Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria e.- Revisar ruidos y otros anomalías, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito 9.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) B.-REVISAR FRENSOS a.- Verificar que el freno esté operando correctamente b.- Verificar que los componentes operen libremente y lubrique las partes móviles c.- Revisar control de arranque y parada d.- Revisar si existe desgaste de bandas e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 10.-VERIFICAR EL GRUPO MOTO-GENERADOR a.- Verificar la correcta operación del Moto-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria d.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 11.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL a.- Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario b.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones, si fuera necesario c.- Revisar existencia de contactos desgastados, realizar cambio de bloques si fuera necesario d.- Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros e.- Revisar las conexiones eléctricas y alambres en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones en caso de ser necesario f.- Verificar que todos los tableros y portatableros estén operando y sean de la capacidad adecuada g.- Revisar operación de dispositivos de detección de alarmas h.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)						

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 3 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
12.- REVISAR EL SELECTOR								X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
c.- Controlar suavidad y adecuada operación								X	X	X	X	X		
d.- Verificar que no existan cortocircuitos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
e.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa								X	X	X	X	X		
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)								X	X	X	X	X		
13.- LIMPIAR CUARTO DE MAQUINAS													MENSUAL	
a.- Realizar limpieza general y desatchar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo de elevador o fusa								X	X	X	X	X		
b.- Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en esta local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos								X	X	X	X	X		
SERVICIO DE SALA DE MAQUINAS														
14.- REVISAR EL REGULADOR DE VELOCIDAD													SEMESTRAL	
a.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa														
b.- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario														
c.- Revisar los dispositivos adicionales														
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)														
15.- REVISAR LAS POLEAS DE LA SALA DE MAQUINAS													SEMESTRAL	
a.- Lubricar los rodamientos si corresponde; reportar y entregar programa								X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
c.- Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos								X	X	X	X	X		
d.- Revisar los dispositivos adicionales								X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte								X	X	X	X	X		
16.- REVISAR MAQUINA													SEMESTRAL	
a.- Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar cambio o reparación necesaria								X	X	X	X	X		
b.- Revisar si existen fugas de aceite, realizar la reparación o cambio necesario y completar lubricante faltante								X	X	X	X	X		
c.- Verificar viscosidad del aceite; realizar prueba, entregando parámetros cumplidos, realizar cambio de aceite en caso necesario								X	X	X	X	X		
17.- SERVICIO AL MOTOR TRACTOR													SEMESTRAL	
a.- Aspirar y/o apagar motor y ventilador; retirando todo tipo de suciedad								X	X	X	X	X		
b.- Respetar condiciones eléctricas; garantizando la ausencia de falta de conexiones, terminales aisladas de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos (vulnerados por fase)								X	X	X	X	X		
18.- VERIFICAR EL GRUPO DE MOTOR-GENERADOR													SEMESTRAL	
a.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y válvulas; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria								X	X	X	X	X		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARKA: _____ MODELO: _____ IDENT.: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____

4 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
b.- Aspirar y espolvorear retirando todo tipo de partículas de suciedad								X				X		
c.- Verificar correcta actuación de protección en tablero de control								X				X		
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte								X				X		
19.- REVISAR FRENSOS / INTERRUPTOR DE FRENSOS								X				X	SEMESTRAL	
a.- Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar así como examinar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria								X				X		
b.- Verificar el correcto funcionamiento								X				X		
c.- Realizar pruebas y descargar en reporte								X				X		
20.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL								X				X	SEMESTRAL	
a.- Revisar cable elevador y contacto (correcto, limpieza y condición de los cables) así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local								X				X		
b.- Revisar los tiempos de los temporizadores; realizar su calibración, cambio o reparación en caso de ser necesario								X				X		
c.- Reapretar las conexiones de los cables eléctricos garantizando la ausencia de falsos contactos.								X				X		
d.- Aspirar y espolvorear, así como limpiar con diluyente de pintas o acetona los electros								X				X		
e.- Revisión del cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado; sujeto con clips o canales y marcado en sus terminales								X				X		
21.- REVISAR SELECTOR								X				X	SEMESTRAL	
a.- Aplicar y soplar								X				X		
b.- Lubricar y ajustar partes móviles y juntas de rotación, reportar y entregar programa								X				X		
22.- REVISAR ROLES Y ZAPATAS DE CABINA								X				X	CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar balancos y forros; realizar el cambio o reparación en caso de ser necesario								X				X		
b.- Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios; reportar y entregar programa								X				X		
c.- Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa								X				X		
23.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD								X				X	CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar estado de cables eléctricos y resacas, garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aislados de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase								X				X		
24.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD								X				X	CUATRIMESTRAL	
a.- Controlar funcionamiento, conectar / desconectar interruptores; verificar operación; desarmar pruebas y reportar por escrito								X				X		
b.- Realizar operación de dispositivos de detección de salida de contigüedad; anotar en reporte según pruebas y reportar								X				X		
c.- Realizar operación de dispositivo de sobrepeso; anotar en reporte según pruebas y reportar								X				X		
25.- REVISAR POLEAS BANCAR DE LA CABINA								X				X	CUATRIMESTRAL	
a.- Realizar desgraso y operación de baterías, rodamientos y chumaceras; realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario								X				X		
b.- Realizar limpieza de gárgantas de poleas								X				X		
c.- Verificar existencia de toques de protección, calificar un caso de no existir								X				X		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	No SERIE:	FECHA:	8 DE 7														
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES	
SERVICIO EN FOSA																		SEMESTRAL	
34.- REVISAR TODAS LAS POLEAS												X					X		
a.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario											X					X			
b.- Revisar estado de fijaciones y soportes; realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio, en caso de ser necesario											X					X			
35.- REVISAR AMORTIGUADORES																		SEMESTRAL	
a.- Revisar estado y operación, evaluar; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario												X				X			
b.- Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito												X				X			
36.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES																		SEMESTRAL	
a.- Revisar estado, tensión y estado al viajar la cabina																	X		
37.- REVISAR SEGURIDADES EN CABINAS																		SEMESTRAL	
a.- Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario												X				X			
b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa												X				X			
c.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario												X				X			
38.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA																		SEMESTRAL	
a.- Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario												X				X			
39.- VERIFICAR WARE DE CONTRAPESO																		SEMESTRAL	
a.- Verificar distancia a amortiguadores												X				X			
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO																		SEMESTRAL	
40.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES																		SEMESTRAL	
a.- Verificar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario												X				X			
b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores; reportar y entregar programa												X				X			
41.- REVISAR CONTRAPESO																		SEMESTRAL	
a.- Revisar estado de rolas y lomos												X				X			
b.- Revisar estado y operación de seguridad del contrapeso												X				X			
c.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar												X				X			
42.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNION Y FIJACIONES																		SEMESTRAL	
a.- Inspeccionar cables o desgastes; reportar y entregar programa												X				X			
43.- REVISAR CABLES DE TRACCION, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS																		SEMESTRAL	
a.- Inspeccionar cables o desgastes; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario												X				X			
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa												X				X			
c.- Revisar tensión de cables; evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario												X				X			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 7 DE 7

PERIODO DE APLICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
SEMESTRAL								X				X	
SEMESTRAL								X				X	
SEMESTRAL								X				X	
SEMESTRAL								X				X	

CONCEPTO
 44.- REVISAR LAS PUERTAS DE PISO
 a.- Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos; revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada
 46.- REVISAR RIELES, GRAPAS Y EMPALMES
 a.- Revisar su estado
 b.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa
 c.- Revisar alineación de rieles; reportar por escrito y realizar reparación en caso de ser necesario

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
 Y SERVICIOS GENERALES

0002





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



Schindler

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 1/1
--	---	-------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	1	\$ 6,399.54	\$31,997.68
2	SERIE: 6761	EQUIPO	1	\$ 6,399.54	\$ 31,997.68
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1	\$2,791.71	\$ 13,958.55
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1	\$8,019.47	\$40,097.37
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1	\$8,019.47	\$ 40,097.37
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1	\$7,325.89	\$ 36,629.45
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1	\$7,325.89	\$ 36,629.45
8	SERIE: 1586	EQUIPO	1	\$6,510.14	\$ 32,550.71
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1	\$ 6,510.14	\$ 32,550.71
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1	\$9,756.59	\$48,782.97
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1	\$9,756.59	\$ 48,782.97
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES				\$78,814.97
	IMPORTE TOTAL POR 5 SERVICIOS				\$394,074.85
	I.V.A.				\$63,051.97
	GRAN TOTAL				\$457,126.82

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Leopoldo García López
Especialista Legal



0085

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. SA-019GYR019-N177-2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional número. SA-019GYR019-N177-2015, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), no existen participantes cuyas proposiciones se hayan desechado, toda vez que la empresa adjudicada ostenta la exclusividad de los derechos para ofrecer servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización, así como suministro de repuestos y accesorios para ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricados por la marca Schindler dentro del territorio nacional.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica la empresa participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, se manifiesta que no existen proposiciones cuyos precios no sean aceptables o no convenientes.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se lleva a cabo la rectificación de la propuesta económica de la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V. toda vez que no implica la modificación del precio unitario.

Dice:

IMPORTE TOTAL POR 5 SERVICIOS	\$394,074.85
I.V.A.	\$63,051.97
GRAN TOTAL	\$457,126.82

Debe decir:

IMPORTE TOTAL POR 5 SERVICIOS	\$394,074.85
I.V.A.	\$63,051.98
GRAN TOTAL	\$457,126.83

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP y el segundo párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones de calidad requeridas por el Instituto, además de contar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and stamp area with a circled mark and the number 1.



0084

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 No. SA-0196/RD/19-1177-2015

con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Elevadores Schindler, S.A. de C.V.** de la siguiente forma: -----

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	MONTO
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO					
1	SERIE: 6761	EQUIPO	1	\$6,399.54	5	\$31,997.70
2	SERIE: 6762	EQUIPO	1	\$6,399.54	5	\$31,997.70
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1	\$2,791.71	5	\$13,958.55
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1	\$8,019.47	5	\$40,097.35
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1	\$8,019.47	5	\$40,097.35
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1	\$7,325.89	5	\$36,629.45
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1	\$7,325.89	5	\$36,629.45
8	SERIE: 1566	EQUIPO	1	\$6,510.14	5	\$32,550.70
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1	\$6,510.14	5	\$32,550.70
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1	\$9,756.59	5	\$48,782.95
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1	\$9,756.59	5	\$48,782.95
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES			\$78,814.97		
	IMPORTE TOTAL POR 5 SERVICIOS					\$394,074.85
	I.V.A.					\$63,051.98
	TOTAL					\$457,126.83

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$394,074.85 (Trescientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro pesos 85/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado. -----

Sexto.- Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de la presente acta, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----

La vigencia del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0083

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. SA-019GYR-019-N177-2015

Séptimo.- Con fundamento en el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número SA-019GYR019-N177-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la empresa:

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.	
------------------------------------	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica).	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. SA-019GYR019-N177-2015

Representante de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales (Área requirente).

Miguel Ángel Cruz Peña

Las firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicación directa número. SA-019GYR019-N177-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0794

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N177-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMULARIO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS